



Concejalía Delegada de
**RELACIONES CIUDADANAS,
PARTICIPACIÓN Y MAYORES**



Propuesta de
Área
Departamento

RESOLUCIÓN
Área de Relaciones Ciudadanas,
Participación y Mayores
Juventud

Número de expediente
Código de Propuesta

SEPAL_A / 2023 / 4225

Número de relación 2023004225 y 2023004226 y
2023004227
Fecha Relac. 30/11/2023 y 30/11/2023 y
30/11/2023
Doc. Econom. 2023088555 y 2023088556 y
2023088576

**TERCERA CONCESIÓN PARCIAL DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE
EVALUACIÓN INDIVIDUALIZADA DESTINADAS A LA CREACIÓN DE
EMPRESAS POR PARTE DE JÓVENES EMPRENDEDORES Y
EMPRENDEDORAS 2023**

----- TEXTO PROPUESTO -----

«VISTOS la convocatoria de ayudas, en régimen de concesión individualizada destinada a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras, los informes y documentación obrante en el expediente, HE RESUELTO:

1.- Aprobar un incremento de 448,90 euros en la consignación económica de la convocatoria destinada a la concesión de ayudas para la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras, año 2023, aprobada mediante REJ 08-FEB-23 (3/EJ) con cargo a la partida 80/33702/479000 del presupuesto del año 2023:

Núm. Doc	Titular/ Concepto	Partida	Euros
A-2023088555	AMPLIACION AUTORIZACION SUBVENCION JOVENES EMPRENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	448,90
TOTAL EUROS			448,90

2.- Conceder una subvención a favor de los beneficiarios relacionados a continuación y en la cuantía que se especifica, en concepto de *Subvención destinada a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras, de la convocatoria 2023*, aprobada mediante REJ 08-FEB-23 (3/EJ):

Prelación	Beneficiario/a	Cuantía
24	FUTURELAB SOCIEDAD MICROCOOPERATIVA	3.000,00€
25	HAIZEA LOZANO OSCOZ	1.921,21€
28	ALEJANDRA LÓPEZ HERRERA	1.771,41€





32	MAITANE MURO GUTIÉRREZ	2.000,00€
33	AINARA M. LÓPEZ DE MENDIGUREN JIMÉNEZ	929,61€
34	CHANDÍA SARASATE I. GARÍN GARCÍA S., S.I. (LAMILA)	2.000,00€
35	CAVIERES URRRA SEBASTIÁN GERALDO Y QUINTERO PRIETO HAWER STID, S.I. (ANDRESEBAS PELUQUEROS)	2.000,00€
36	MAIALEN TELLABIDE BARQUERO	1.024,90€
37	JULEN ONIEVA ITURGAIZ	2.000,00€
38	FRANCISCO MIGUEL ALMENDROS ALMENDROS	868,49€
39	LUI JAIME CALDERÓN CARRASCO	2.000,00€
40	LUCY NAIR VALLEJOS MAMANI	896,60€
41	PARTUM ENTREGAS SOSTENIBLES S.L.	639,79€
44	TUKUY SERVICES, REFORMAS & LOGISTICS S.L.U.	1.071,85€

Las personas beneficiarias de estas subvenciones deberán mantener su actividad empresarial durante 18 meses a partir de la fecha de alta en el impuesto de Actividades Económicas. En caso de que hayan cesado en su actividad antes de ese plazo, procederá el reintegro de la subvención siempre y cuando el cese no se deba a causas de fuerza mayor. El reintegro será proporcional al tiempo que reste del cumplimiento de los 18 meses de actividad y se le aplicará el correspondiente interés de demora. Así mismo, el Ayuntamiento de Pamplona podrá proceder de oficio a saldar previamente las deudas pendientes de cobro de los beneficiarios de las subvenciones, mediante compensación de dichas subvenciones, o de parte de estas, con las cantidades adeudadas.

3.- Disponer y reconocer la obligación de pago a favor de los beneficiarios y por las cantidades que se indican en el punto 2, con cargo a la partida 80/33702/479000 del presupuesto de gasto vigente:

Núm. Doc	Titular/ Concepto	Partida	Euros
DO-2023088556	FUTURELAB SOCIEDAD MICROOPERATIVA F71474027 CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	3.000,00
DO-2023088557	LOZANO OSCOZ HAIZEA CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	1.921,21
DO-2023088558	LOPEZ HERRERA ALEJANDRA CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	1.771,41
DO-2023088559	MURO GUTIERREZ MAITANE CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	2.000,00





Núm. Doc	Titular/ Concepto	Partida	Euros
DO-2023088560	LOPEZ DE MENDIGUREN JIMENEZ AINARA CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	929,61
DO-2023088563	CHANDIA SARASATE IRENE GARIN GARCIA SARA E71486013 CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	2.000,00
DO-2023088566	CAVIERES URRA SEBASTIAN GERALDO Y QUINTERO PRIETO HAWER STID E71481022 CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	2.000,00
DO-2023088567	TELLABIDE BARQUERO MAIALEN CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	1.024,90
DO-2023088568	ONIEVA ITURGAIZ JULEN CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	2.000,00
DO-2023088569	ALMENDROS ALMENDROS FCO.MIGUEL CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	868,49
DO-2023088570	CALDERON CARRASCO LUI JAIME CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	2.000,00
DO-2023088572	VALLEJOS MAMANI LUCY NAIR CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	896,60
DO-2023088573	PARTUM ENTREGAS SOSTENIBLES SL B71486567 CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	639,79
DO-2023088574	TUKUY SERVICE, REFORMAS Y LOGISTICS, S.L. B71462717 CONCESION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	1.071,85
TOTAL EUROS			22.123,86

4.- Disponer a favor de las siguientes personas beneficiarias, la cantidad que a continuación se detalla, al no haber alcanzado su solicitud la cuantía máxima individualizada y dado que se encuentran en plazo de realizar gastos subvencionables conforme a lo que estipula la convocatoria hasta alcanzar la cuantía máxima de 2.000€ para personas físicas. Se establece un plazo de 10 días naturales desde la fecha de finalización del período de ejecución de gasto para la presentación de la justificación:

Prelación	Beneficiario/a	Cuantía a disponer	Fecha fin justificación
27	JULIA SUBIZA PÉREZ	2.000,00 €	22/12/2023
30	FRANCISCO MIRANDA ARRUBLA	2.000,00 €	16/12/2023





36	MAIALEN TELLABIDE BARQUERO	975,10 €	16/12/2023
38	FRANCISCO MIGUEL ALMENDROS ALMENDROS	1.131,51 €	22/12/2023
42	MARIAN QUINTANA MEJÍAS	2.000,00 €	17/12/2023

Núm. Doc	Titular/ Concepto	Partida	Euros
D-2023088576	SUBIZA PEREZ JULIA DISPOSICION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	2.000,00
D-2023088577	MIRANDA ARRUBLA FRANCISCO DISPOSICION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	2.000,00
D-2023088578	TELLABIDE BARQUERO MAIALEN DISPOSICION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	975,10
D-2023088579	ALMENDROS ALMENDROS FCO.MIGUEL DISPOSICION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	1.131,51
D-2023088581	QUINTANA MEJIAS MARIAN DISPOSICION SUBVENCION JOVENES EMPREENDEDORES/AS 2023	80/33702/479000	1.551,10
TOTAL EUROS			7.657,71

Se pospone la confección del documento contable por 448,90 euros del importe correspondiente a la solicitud nº 42 de este punto, hasta la contabilización de la ampliación presupuestaria de la convocatoria, que se aprueba en el punto 1 de este acuerdo.

5.- Aceptar la renuncia presentada por JON ERDOZAIN IBERO a su solicitud de Subvención destinada a la creación de empresas por parte de jóvenes emprendedores y emprendedoras.

6.- Inadmitir las siguientes solicitudes presentadas por las personas que se relacionan y por los siguientes motivos:

- ANA IRISARRI ALFONSO por no cumplir el requisito establecido en el apartado D.1.b. de la convocatoria *"b) El domicilio fiscal y de negocio de la actividad económica objeto de subvención deberá estar ubicado en el término municipal de Pamplona."*

- LARA MOLINA LAPENÑA por no cumplir con lo indicado en el punto B.1 tercer párrafo de la convocatoria: *"[...] También será causa de exclusión el haber ejercido por cuenta propia la misma actividad o similar dentro de los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BON. [...]. Tampoco se considerarán nuevas actividades económicas las*





Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ampliaciones de actividad, es decir, las altas en un nuevo epígrafe de IAE manteniendo la actividad inicial.",

7.- Denegar la solicitud presentada por KAREN BENITEZ MARTÍNEZ por incumplimiento de lo dispuesto en el apartado M de la convocatoria: *"El importe de la subvención en ningún caso podrá ser tal cuantía, que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.»*

----- FIN DE LA PROPUESTA -----



06F854D526FCBB2570E12B03EC434311CF